



Resolución de Secretaría General N° 018 -2021-ITP/SG

Lima, 14 de abril de 2021

VISTOS:

Las actas n.° 001-2021-CPC y n.° 002-2021-CPC, ambas de fecha 24 de marzo de 2021, emitidas por el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe n.° 000031-2021-ITP/OGRRHH de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando n.° 000850-2021-ITP/SG de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Secretaría General; el Memorando n.° 000253-2021-ITP/OGRRHH de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe n.° 111-2021-ITP/OAJ de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 135 del Reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, define al Plan de Desarrollo de las Personas como el Instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR-PE, desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva indica que Capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, con Resolución Ejecutiva n.° 49-2018-ITP/DE de fecha 02 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que debe cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016- SERVIR-PE;

Que, a través del Acta n.º 001-2021-CPC de fecha 24 de marzo de 2021, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), acordó lo siguiente (i) dar por instalado el Comité de Planificación de la Capacitación período de 2021, (ii) hacer entrega del proyecto de Plan de Desarrollo de la Capacitación ITP 2021, el mismo que contiene la Matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC y la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP

Que, con Acta n.º 002-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), acordó dar por validado proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2021;

Que, con Informe n.º 000031-2021-ITP/OGRRHH de fecha 29 de marzo de 2021, dirigido a la Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluyó lo siguiente: (i) se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2021, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad; (ii) se ha revisado la Matriz de PDP 2021, que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha Matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley n.º 30057 - Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustaban a las necesidades identificadas en el Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; y, (iv) respecto de las 60 acciones de capacitación consignadas en el PDP estas no irrogan gasto a la entidad; recomendando que se emita la resolución para la aprobación PDP 2021.

Que, mediante Memorando n.º 000850-2021-ITP/SG de fecha 30 de marzo de 2021, la Secretaría General solicitó la elaboración del proyecto de resolución de Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021;

Que, con Informe n.º 111-2021-ITP/OAJ de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE y en concordancia con el artículo 19 y el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo del Personal del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), y remita el documento de gestión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, a la Autoridad Nacional de Servir Civil – SERVIR.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese.